

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Envejecimiento, cuidados y dependencia: una protección social con perspectiva de género

*Una reseña por María Cristina Polo Sánchez**

María del Carmen López Aniorte (dir.)

Belén García Romero (dir.)

*Envejecimiento, cuidados y dependencia: una protección social
con perspectiva de género*

Aranzadi, 2020

ISBN: 9788413084824

Esta obra colectiva se dedica al análisis de una realidad incontrovertible en la actualidad: las distintas facetas que adquiere la atención y cuidados de personas dependientes y las implicaciones directas que afectan de manera predominante en su proyección profesional a las mujeres trabajadoras.

Desde la óptica de la corresponsabilidad, como epicentro de la diversidad de reflexiones contenidas en este libro, las profesoras María del Carmen López Aniorte y Belén García Romero, en su condición de directoras de la publicación, han sabido reunir hasta 13 aportaciones de expertos en la materia quienes, centrándose en aspectos específicos que esta materia genera desde el punto de vista sociolaboral, resaltan el grado de consecución de objetivos (con frecuencia inferiores a lo esperado) y las deficiencias aplicativas que aún persisten y que deberán ser revisadas a corto plazo para su definitiva superación.

Con el hilo conductor de la vinculación interna entre la prestación de cuidados y su incidencia en el trabajo femenino, esta obra no se limita en exclusiva al planteamiento de la problemática suscitada en el ámbito de la protección social, sino que, de modo adicional y como novedad, pues no es habitual un enfoque desde tales parámetros, añade asimismo una

* Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Salamanca (España).

perspectiva en términos fiscales, para destacar el estado actual de la cuestión en el apoyo, en concreto, a la contingencia de discapacidad.

Es imprescindible, en primer término, realizar una mención a la tan controvertida y, al mismo tiempo, admitida feminización del trabajo de cuidados. La profesora Alejandra Selma Penalva incide en el núcleo de problema, del que derivan todo tipo de obstáculos que frenan la igualdad de la mujer en el mercado laboral, resaltando la contradicción entre los presupuestos ideales diseñados por los poderes públicos y la escasa traducción que ello despliega en la práctica. Son multitud de fallos en el resultado de previas decisiones que requieren una pronta respuesta. Se formulan, para ello, algunas propuestas de solución, a coste cero, siempre más fáciles de alcanzar pues no suponen un desembolso económico, y que bien podrían ser encomendadas a la negociación colectiva.

Se plantea igualmente en este Capítulo un aspecto de interés, sobre el que no se ha incidido nunca suficientemente de forma abierta: lo relevante no es la existencia de una actividad feminizada, sino que habría que situar el interrogante en el extremo opuesto: por qué subiste la necesidad de cuidado, por qué los poderes públicos han actuado de manera tan cautelosa y parcializada, transmitiendo esa carga a los particulares y, en mayor medida, a las mujeres. Este es uno de los asuntos pendientes sobre los que debería intervenir a lo largo de los próximos años.

En segundo lugar, la protección del nacimiento y cuidado del menor en el marco de la Función Pública es un discurso desarrollado por la profesora Belén García Romero, mostrando el recorrido que ha adquirido la protección de la maternidad sobre la base de un desigual reparto de roles por razones de género, en una trayectoria de apenas tres décadas y con una referencia específica a la gestación por sustitución.

Otra de las cuestiones abordadas sería la incongruencia de reconocer el subsidio especial por nacimiento en exclusiva a la madre biológica trabajadora, y no a otros posibles progenitores, que debería ser corregida, y lo mismo sucede con el permiso por hospitalización del recién nacido, no previsto para los casos de adopción o acogimiento, o con la aconsejable ampliación del descanso en familias monoparentales. Son todos ellos aspectos que bien pudieran ser atendidos en un esperable desarrollo reglamentario.

Como contrapunto a este tema, la profesora Gema Chicano Saura plantea interesantes reflexiones sobre la protección social por cuidados en la Administración Pública, con distintas aproximaciones que denotan la aún inestable regulación al respecto.

Como indicábamos al principio, la corresponsabilidad se erige como centro del debate y sobre ella giran las aportaciones de los profesores Faustino

Cavas Martínez, María Monserrate Rodríguez Egío, María del Carmen López Aniorte y, como reflejo en el modelo italiano de relaciones laborales y protección social, Gina Rosamari Simoncini.

El profesor Cavas destaca las distintas fórmulas para hacer efectiva la corresponsabilidad: permisos retribuidos, reducción de jornada y acumulación en jornadas completas, etc. Se trata de favorecer el reparto de tareas, motivo por el cual, por ejemplo, la concentración horaria no es posible cuando el lactante tiene entre nueve y doce meses.

En el marco del trabajo autónomo, la profesora Rodríguez Egío resalta las dificultades de conseguir un nivel aceptable de corresponsabilidad a causa de la ausencia de límites de jornada en el trabajo por cuenta propia común, mucho más fácil, por el contrario, si se trata de un TRADE, que dispone de más oportunidades para organizar la prestación de su actividad.

Como cierre al tema, se ponen de manifiesto por parte de la profesora López Aniorte las consecuencias de la brecha de género en la posterior obtención de una pensión de jubilación, mostrándose partidaria de un catálogo de medidas compensadoras en favor de las mujeres en tanto no se alcance una corresponsabilidad total y no se consiga una adecuada gestión y flexibilización de los horarios de trabajo.

Finalmente, y desde una perspectiva comparada, la profesora Simoncini apuesta por una protección directa de las familias en Italia, sin plantear la igualdad de género en cuanto al cuidado de los hijos, exponiendo a lo largo del Capítulo cuál ha sido el desarrollo normativo de esta materia en Italia.

En un segundo bloque de la obra, se ofrece una visión global de otras realidades estrechamente vinculadas al ámbito general de análisis: la problemática suscitada por la discriminación indirecta de las trabajadoras a tiempo parcial a la hora de obtener una pensión de jubilación, que el TJUE supo captar en su esencialidad, ofreciendo unas claves determinadas de solución que el profesor Ortiz González-Conde ha expuesto de una manera clara y concisa.

Otra de las pensiones sobre las que de forma periódica se debate en cuanto a su reforma e, incluso, eventual mantenimiento es la pensión de viudedad. La profesora Fernández Collados destaca la necesidad de una revisión desde una perspectiva de género, ofreciendo hasta seis propuestas con las que el legislador pudiera contar para emprender una reforma justa con el menor perjuicio posible para los beneficiarios, desviándola, en su caso, hacia un nivel no contributivo de protección.

La conexión entre violencia y protección frente a la contingencia de viudedad se pone de relieve en el estudio que realiza el profesor Rodríguez Iniesta quien, en primer término, recuerda el silencio que la LGSS guarda para delimitar plenamente su conceptualización. A modo de recomendación,

se propone reconocer no solo la violencia de género, sino también otras formas de violencia merecedoras de protección.

Las dificultades de acreditación constituyen también objeto de análisis, en un recorrido jurisprudencial pormenorizado sobre las decisiones adaptadas en los últimos años. En este sentido, la violencia ejercida sobre los menores (actualmente denominada violencia vicaria) en sus diversas variantes muestra la cara más vulnerable de este fenómeno.

De nuevo una visión, a modo de comparación, con el sistema de pensiones italiano, elaborada por la profesora Signorini revela una tendencia no demasiado optimista sobre la evolución futura, al ser la brecha de género un fenómeno generalizado en todos los modelos de protección social y, lo que es más preocupante, sin visos de solución a corto plazo.

Como colofón, el examen de la línea evolutiva seguida dentro del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, realizada por los profesores Prudencio José Riquelme Perea y Catalina Nicolás Martínez revela una idea ya recurrente y contrastada: la atención a la dependencia se realiza mayoritariamente en el seno de la familia, si bien es cierto que las circunstancias están cambiando, al aumentar la tasa de actividad femenina y disminuir el número de integrantes de la unidad familiar, lo que dificulta el cumplimiento de las tareas de cuidado. Se describe en este punto cuáles han sido las políticas de atención a la dependencia, con una crítica profunda a ciertas decisiones de los poderes públicos que, como en el caso de las enfermedades mentales, han desviado la responsabilidad de protección desde instituciones públicas a la comunidad, en un intento, no siempre logrado, de integración social.

Por otro lado, los desequilibrios territoriales en cuanto a las tasas de cobertura, requisitos de acceso y aportación de los usuarios, a pesar de ciertos justos correctores, certifican el alejamiento entre unas y otras Comunidades Autónomas, destacando solo tres en las que el sistema de atención funciona de forma adecuada.

Finaliza, así, esta reseña con una valoración muy favorable de la obra colectiva que ha llegado a nuestras manos. Las deficiencias protectoras ya han quedado patentes por cada uno de los autores que han profundizado en su indagación; ahora solo resta afianzar la voluntad política de querer avanzar hacia una equiparación por razones de género en el ámbito de la protección social.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it